



Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Num. de Oficio **REG/ARR/005/13**

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 42, Fracción XI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua me permito presentar la Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2013 a 2016 relativa a las Comisiones de Hacienda y Centros Comunitarios, a fin de dar cumplimiento a lo ahí establecido, solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el 01 de noviembre del año en curso.

I.- INTRODUCCIÓN

Plan de trabajo del **Alberto Reyes Rojas**, Coordinador de las Comisiones de Hacienda y Centros Comunitarios del H. Ayuntamiento 2013-2016.

El artículo 42, fracción XI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 42.- Son facultades y obligaciones de los regidores:...

XI.- “Presentar ante el pleno del H. Ayuntamiento en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden debidamente integradas las comisiones edilicias; una agenda mínima de trabajo, que deberá contener calendario y horario en que la Comisión que coordine celebrará sesiones, así como el contenido de las actividades previstas para su debido funcionamiento.”



Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Num. de Oficio **REG/ARR/005/13**

II.- OBJETIVO

A).- Corresponde a la Comisión de Regidores de Hacienda el Dictaminar lo relacionado al proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y proyectos de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año que corresponda, durante los meses de octubre y noviembre respecto de la Ley de Ingresos y noviembre y diciembre respecto del Presupuesto de Egresos.

Propondrá al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público.

Revisará mensualmente los informes de la Tesorería Municipal respecto del estado de origen y aplicación de recursos.

Deberá intervenir en todos los actos, contratos, remates y enajenaciones que se refieran al patrimonio municipal.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Comisión que me sirvo coordinar, ha diseñado una serie de actividades que realizará en el corto y mediano plazo, actividades que comprenden tanto reuniones periódicas entre los miembros de la Comisión de Hacienda, como con Directores de la Administración Pública Municipal Centralizada.

Por lo que se ha previsto sostener reuniones dos veces al mes con los integrantes de la comisión de Hacienda, cuyos integrantes son:

COORDINADOR.- ALBERTO REYES ROJAS.

SECRETARIO.- ZURI SADDAI MEDINA REYES.

VOCAL.- SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ.

SESIONARA EL SEGUNDO Y CUARTO MARTES DE CADA MES, en un horario de 8:00 a 9:00 horas.



Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Num. de Oficio **REG/ARR/005/13**

Por otra parte, y al formar parte de la Comisión Consultiva Municipal de Obra Pública, y del Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas, por lo que acudirá a las reuniones que se convoquen por parte de esas instancias.

En dicha comisión y comité, se realizarán las siguientes actividades:

- I.- conocer el análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas elaborado por la convocante, con objeto de evaluar las mismas y formular el dictamen que sirva de base para emitir el fallo correspondiente en las licitaciones de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- II.- dictaminar sobre la procedencia de utilizar los procedimientos de excepción a la licitación pública.
- III.- solicitar del ente público contratante, analizar y emitir opinión, sobre la problemática que se presente en la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- IV.- constituir subcomités dentro de las dependencias y organismos, cuando por las características de sus funciones así lo requieran o por la magnitud de sus actividades se justifique su instalación. en el reglamento de esta ley se determinará su operación y funcionamiento.

En relación al Comité de Adquisiciones y servicios, realizará las siguientes actividades:

- I.- Revisar los programas, presupuestos y disponibilidad de los recursos, previamente a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como los casos en que no se celebren por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 102, salvo en los casos de la fracción V del inciso A), y en el artículo 106, ambos de esta Ley;
- III. Proponer las políticas internas, bases, límites de montos de acuerdo al Presupuesto de Egresos y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, debiendo informar de ello a los responsables de la administración en, la entidad, ayuntamiento, dependencia u organismo;
- IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme a la fracción II anterior, así como los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, disponer las medidas necesarias;



Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Num. de Oficio **REG/ARR/005/13**

V. Analizar exclusivamente para su opinión, los dictámenes emitidos por el requirente de la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio, que servirán de elementos de juicio para la elaboración del fallo respectivo;

VI. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el requirente de la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio; y

VII. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables. La dependencia o el Ayuntamiento respectivo, podrá autorizar la creación de comités en sus unidades administrativas u órganos desconcentrados, cuando las características de sus funciones así lo requieran. Los órganos de gobierno de los organismos podrán establecer dichos comités salvo que, por la naturaleza de sus funciones o por la magnitud de sus operaciones, no se justifique su instalación a juicio de la dirección o Ayuntamiento correspondiente.

Asimismo, y toda vez que el suscrito fue designado como integrante del Consejo Directivo de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez se participará en las reuniones de trabajo que dicho organismo descentralizado convoque con la finalidad de realizar las actividades estipuladas en la Ley de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, que son:

I.- Aprobar el Programa General de Administración y de operación del patrimonio del Organismo.

II.- Aprobar el Presupuesto y Programa Anual de Operación.

III.- Aprobar las tarifas que se cobrarán en los Estacionamientos cuya explotación forma parte de la operación del Organismo, según artículo 175 Fracción V, del Código Municipal.

IV.- Designar a un Administrador que se encargue de manera directa de la operación del Patrimonio del Organismo, como funcionario de tiempo completo, quien gozará de atribuciones a que se refiere el artículo II de esta Ley, el cargo de Administrador será compatible con el de Secretario y Vocal Tesorero del Consejo Directivo.

V.- Autorizar la firma de cheques, estando en todo caso autorizados para registrar sus firmas y hacer el libramiento de cheques, sin necesidad de acuerdo expreso del Consejo Directivo, el Secretario, el Vocal Tesorero y el Director del Consejo Directivo, debiendo concurrir la firma de cuando menos dos de ellos o la de uno de ellos con la del Administrador.

VI.- Proponer al Municipio de Juárez, la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías.

VII.- Autorizar el otorgamiento de Títulos de Crédito.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
Num. de Oficio **REG/ARR/005/13**

B).- Corresponde a la Comisión de Regidores de Centros Comunitarios dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, en materia de centros comunitarios, así como las de intervenir en el desarrollo comunitario, calidad de vida y bienestar de los habitantes del Municipio de Juárez.

Respecto de esta Comisión que me permito coordinar, se realizarán una serie de actividades en corto y mediano plazo, actividades que comprenden tanto reuniones periódicas entre los miembros de la Comisión de Centros Comunitarios, así como con la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación; por lo que se ha previsto sostener reuniones dos veces al mes con los integrantes de la comisión de Centros Comunitarios, cuyos integrantes son:

COORDINADOR.- **ALBERTO REYES ROJAS.**
SECRETARIO.- **JESUS JOSE RODRIGUEZ TORRES.**
VOCAL.- **JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO.**

SESIONARA EL SEGUNDO Y CUARTO JUEVES DE CADA MES, en un horario de 8:00 a 9:00 horas.

Lo anterior para su conocimiento y en cumplimiento por lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Sin otro particular, quedo de Usted muy:

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”
CD. JUÁREZ, CHIH. A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.

C. ALBERTO REYES ROJAS
COORDINADOR DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CENTROS
COMUNITARIOS